



E.S.E NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RESOLUCION N°. 124 DE 2019

(febrero 15)

por medio de la cual se conforma el Comité De Seguridad de la Información del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y se definen sus funciones.

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 15 de Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que la ley 1273 de 2009 por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el decreto 1377 de 2013, incorporo los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objetos de protección constitucional, así mismo dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente se vincularan a una base de datos.

Que la ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso de la información pública en las instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de la información.

Que de acuerdo a lo señalado en el inciso **8. Comité de seguridad de la información** del Plan **de Seguridad y Privacidad de la Información**, adoptado por el Hospital San Juan Bautista E.S.E, según Decreto 612 de 2018 de la función pública, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Tel.8 2460077 ext. 125
Correo: sistemas@hospitalsanjuanbautista.gov.co www.hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación del comité de seguridad de la información del Hospital San Juan Bautista E.S.E., que estará conformado por las personas que integren los siguientes cargos, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
2. Profesional Universitario del área Financiera.
3. Profesional Universitario área de Personal.
4. Coordinador Área Asistencial.
5. Coordinador Área de Sistemas de Información.
6. Coordinador área de Calidad.
7. Contador.
8. Asesor Jurídico.
9. Asesor de planeación.

PARÁGRAFO 1º: La oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2º: el comité podrá invitar a cada sesión con voz y sin voto, a personas que considere necesarias por la naturaleza del tema a tratar.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivo del Comité de Seguridad de la Información. El Comité deberá asegurar que exista una dirección y apoyo gerencial para soportar la administración y desarrollo de iniciativas sobre seguridad de la información, a través de compromisos apropiados y uso de recursos adecuados en el organismo, así como de la formulación y mantenimiento de una política de seguridad de la información a través de todo el organismo.



E.S.E NIVEL II
NIT 890.701.459-4

ARTICULO TERCERO: Funciones del comité. El Comité de Seguridad de la Información del Hospital San Juan Bautista E.S.E., tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

1. Impulsar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI en la E.S.E.
2. Realizar el seguimiento y/o verificación de la implementación de los requisitos, controles e indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI de los procesos institucionales de la E.S.E.
3. Supervisar la integración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI con el Sistema Integrado de Gestión de la Información.
4. Aprobar las medidas y Políticas de Seguridad de la Información y sus modificaciones, en relación con los activos de la información para la E.S.E.
5. Adoptar las medidas y acciones a que haya lugar, de conformidad con los resultados de los diagnósticos de la seguridad de la información para la E.S.E, con el fin de tomar y establecer las medidas necesarias.
6. Establecer mecanismos necesarios para prevenir situaciones de riesgo o incidentes de seguridad física o virtual que puedan generar pérdidas patrimoniales o afectar los recursos de Información de la entidad.
7. Aprobar el uso de metodologías específicas para garantizar confiabilidad, disponibilidad e integridad de la seguridad de la información.
8. Revisar y aprobar los proyectos de seguridad de la información y servir de facilitadores para su implementación.
9. Recomendar la investigación de los incidentes de seguridad de la información ante las instancias necesarias cuando haya lugar a ello.
10. Evaluar los planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos en seguridad de la información.
11. Alinear sus acciones y decisiones a la normatividad vigente en materia de tecnologías y seguridad de la información.



E.S.E NIVEL II
NIT 890.701.459-4

12. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.

ARTICULO CUARTO: Secretaria Técnica. El secretario del comité de Seguridad de la Información será el coordinador área de Sistemas de Información.

ARTICULO QUINTO: Funciones de la Secretaría Técnica. Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las reuniones del Comité y verificar su formalización por parte de sus miembros.
2. Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
3. Remitir oportunamente a los miembros la agenda de cada comité.
4. Llevar la custodia y archivo de las actas y demás documentos soportes.
5. Servir de interlocutor entre terceros y el Comité.
6. Realizar seguimiento a los compromisos y tareas pendientes del Comité.
7. Presentar los informes que requiera el Comité.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTICULO SEXTO: Reuniones del Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información del Hospital San Juan Bautista E.S.E, se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada Trimestre.

ARTICULO SEPTIMO: Sesiones Extraordinarias. Los miembros que conforman el Comité podrán ser citados a participar de sesiones extraordinarias de trabajo cuando sea necesario, de acuerdo a temas de riesgos, incidentes o afectaciones de continuidad dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

ARTICULO OCTAVO: Convocatorias: Las convocatorias a los miembros del comité se realizarán a través de mensaje remitido por correo electrónico institucional, con una antelación no inferior a 2 días hábiles para las reuniones ordinarias y de 1 día hábil para reuniones extraordinarias.



E.S.E NIVEL II
NIT 890.701.459-4

ARTICULO NOVENO: Quorum y Decisiones: El comité sesionara con por lo menos cuatro de sus miembros siendo indispensable la participación del gerente y del coordinador del área de Sistemas de Información. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTICULO DECIMO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral Tolima, a los (15) días de febrero de 2019.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Proyecto: Yeinson Javier Cárdenas Velásquez
Técnico Administrativo – Sistemas.

Reviso: Ruby Liliana Portela Huertas
Asesora Control Interno.

Luís Augusto Hurtado C.
Asesor Planeación.

VIGILADO 
Por la defensa de los derechos de los usuarios
LE PONEMOS EL CORAZÓN

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Tel.8 2460077 ext. 125
Correo: sistemas@hospitalsanjuanbautista.gov.co www.hospitalsanjuanbautista.gov.co